

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**AVISO No. 1686**

**10 de Agosto de 2017**

### **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica a la señora, **MARTHA EMMA GARZÓN DE RUIZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN- PQRDS – 3362 del 01 de Agosto de 2017.**

Persona a notificar: **MARTHA EMMA GARZÓN DE RUIZ**

Dirección de notificación usuario **CALLE 19N # 18 - 12 EDIFICIO HEBRÓN APTO 307  
TORRE 1**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Empresas Públicas de Armenia ESP**

Armenia 10 de Agosto de 2017

Señora:

**MARTHA EMMA GARZÓN DE RUIZ**

CALLE 19N # 18 - 12 EDIFICIO HEBRÓN APTO 307 TORRE 1

Teléfono: 3005966390

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso Resolución - **PQRDS- 3362 del 01 de Agosto** de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 1686 correspondiente a la resolución **PQRDS- 3362 del 01 de Agosto** de 2017. *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA N° 119590.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**

**Empresas Públicas de Armenia ESP**

Proyectó y elaboró: José Ferney Landázuri

RESOLUCIÓN PQRDS – 3362

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
MATRÍCULA 119590**

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARTHA EMMA GARZÓN DE RUIZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, **Solicita Prompta respuesta y ajustes de las facturas realizando la devolución de los dineros cobrados sin soporte legal, más los intereses a que haya lugar.; respecto del predio ubicado en NORTE, CR 19 # 31N- 91 AP 103 TORRE A, identificado con MATRÍCULA 119590, manifestando "que mi predio se encuentra desocupado desde el 15 de Diciembre del 2016, hasta la fecha no he consumido ni un solo metro de agua, por lo que no me pueden cobrar por promedio ya que como lo han podido verificar esta en 63m3 desde la última lectura".**
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **119590**, se observa que el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con un saldo a favor de \$135.256<sup>00</sup> por reliquidaciones a favor del peticionario.
3. Que se le informa a la peticionaria que existe visita de verificación al predio con MATRÍCULA 119590 la cual arrojó lo siguiente: "26/07/2017, MEDIDOR CONTROLAGUA, SERIE, 9924, LECTURA VISITA 63, USO RESIDENCIAL, EL PREDIO CUENTA CON 1 DUCHA, 1 BAÑO, 1 LAVAMANOS, 2 GRIFOS, 1 TANQUE, SURTE 1 APTO, ESTÁ DESOCUPADO LECTURA 63, EL MEDIDOR NO PRESENTA MOVIMIENTO, NORMAL, SE LLAMÓ AL USUARIO E TELÉFONO LE HACE FALTA UN NUMERO MAL APUNTADO".
4. Que igualmente existe una reliquidación por desocupado la cual fue realizada el 29/06/2017 en la que reportan predio DESOCUPADO, por ende se procedió a reliquidar la cuenta N°39484007 coincidiendo con el periodo que enuncia la peticionaria, descontando los metros cúbicos facturados.
5. Que en este sentido se procederá a reliquidar la cuenta N°39784166 descontando el consumo facturado para este periodo, reflejando este saldo a favor en la siguiente facturación a cargo
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones de la señora **MARTHA EMMA GARZÓN DE RUIZ**, en el sentido de aplicar la tarifa de DESOCUPADO a la cuenta N°39784166 descontando el consumo y el servicio de Aseo al predio identificado con MATRÍCULA 119590. E informar que el saldo a favor se verá reflejado en las

futuras facturaciones a cargo, de conformidad con lo arriba expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación descontar el consumo de la cuenta N°39784166 a la matrícula N°119590 y aplicar la tarifa de desocupado en el servicio de Aseo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora **MARTHA EMMA GARZÓN DE RUIZ**, de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994

Dado en Armenia, Q., a los Un (01) día del mes de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**